

SE CONSTITUYE EL REGISTRO DE INFORMACIÓN MIGRATORIA Y SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DEL CÓMPUTO DEL PLAZO DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MIGRACIONES

Mediante la **Resolución de Superintendencia N° 000117-2020-MIGRACIONES**, publicado el 5 de mayo de 2020, se declara constituido el **Registro de Información Migratoria (RIM)** establecido mediante Decreto Legislativo N° 1350, a fin de permitir su implementación de manera eficiente y segura. Dicho Registro, contiene la siguiente información:

- Ingresos y salidas del territorio nacional de peruanos y extranjeros,
- Otorgamientos, cancelación y denegatorias de Calidades Migratorias y Permisos por parte de MIGRACIONES,
- Otorgamientos y denegatorias de Visas por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores,
- Restricciones e impedimentos de tránsito internacional,
- Sanciones impuestas en materia migratoria,
- Emisión o cancelación de documentos de viaje,
- Registro de extranjeros con indicación de sus documentos de identidad, entre otra información relevante,
- Datos de extranjeros condenados por la comisión de delitos o faltas, así como de los ingresos que registren en establecimientos penitenciarios,
- Registro de nacionalizaciones;
- Información biométrica de extranjeros; y,
- La que disponga el Decreto Legislativo N° 1350 y su Reglamento.

Por otro lado, mediante la **Resolución de Superintendencia N° 000120-2020-MIGRACIONES**, publicado el 5 de mayo de 2020, se **amplia la suspensión del computo de plazo establecido en el artículo 4 de la Resolución de Superintendencia N° 000104-2020-MIGRACIONES**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 del D.S. N° 076-2020-PCM, que dispone prorrogar el cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia del referido Decreto Supremo, **por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 29 de abril del 2020**; quedando vigente las demás medidas establecidas en la mencionada Resolución.

Para mayor información de la Resolución N° 000117-2020-MIGRACIONES, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para mayor información de la Resolución N° 000120-2020-MIGRACIONES, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe